



Mendoza, 14 de mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0004691/2018 y la Nota CUY N° 0009154/2018, en el cual la estudiante *Anabel Sthefani TOBAR*, solicita equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en el Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora (Ord. 30/12 - C.S.), y las correspondientes a la Tecnicatura Universitaria en Educación Social (Ord. 86/15- C.S.), ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 06/16-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

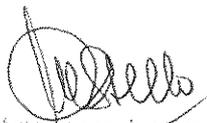
**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la estudiante *Anabel Sthefani TOBAR* (DNI. N° 39.089.917) de acuerdo con el siguiente detalle:

> Alfabetización Digital	<i>por</i>	> Alfabetización Digital
> Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal	<i>por</i>	> Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
> Gestión de la Información y Redes Sociales	<i>por</i>	> Gestión de la Información y Redes Sociales

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dña. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo